



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 455
DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”.

Artículo 1. Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Seiscientos Cinco 03/100 Metros Cuadrados (9.605,03 m²), ubicada entre la Mz. 26, 27, 30 y 31, U.V. 61, zona Norte, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

Ubicación: Distrito N° 1, zona Norte, U.V. 61, entre Mz. 26, 27, 30, 31.
Manzana: EQ.
Lote: S/N.
Sup. Según Mensura: 9.605,03 m².
Uso de Suelo: Equipamiento.
Situación: Destinada al Uso Público conforme a los lineamientos definidos del sector.

COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	480466.503	8037000.824
V2	480459.287	8036959.546
V3	480452.617	8036925.730
V4	480443.817	8036884.656
V5	480366.214	8036896.061
V6	480386.059	8037014.662

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte: 81,62 m en línea recta y colinda con Calle Tapiosi y con Mz. Equipamiento (Área Escolar).
Sur: 78,43 m en línea recta y colinda con Calle Los Guapos y con Mz. Equipamiento (FUSINDO).
Este: 118,41 m en línea recta y colinda con Calle S/N y Mz. 26 y 31.
Oeste: 120,25 m en línea recta y colinda con Calle Las Garzas y Mz. 27 y 30.

Artículo 2.

- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Nueve Mil Seiscientos Cinco 03/100 Metros Cuadrados (9.605,03 m²), ubicada entre las Mz. 26, 27, 30 y 31, U.V. 61, zona Norte, Distrito Municipal N° 1 y, constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.